

## ¿Qué es el Programa Regulatorio de la Agricultura Comercial?

El Programa Regulatorio de Agricultura Comercial regula la escorrentía de operaciones agrícolas por medio de Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs). La Orden Núm. R9-2016-0004 de la San Diego Water Board es para operaciones agrícolas que pertenecen a un Tercer Grupo (coalición de cultivadores). *Es decir, la Orden Núm. R9-2016-0004 son WDRs Generales para Operaciones Agrícolas Comerciales para Descargadores que Pertenecen a un Tercer Grupo.*

Esta Orden requiere la implementación de medidas de gestión para prevenir o minimizar los contaminantes que pueden impactar de forma adversa la calidad del agua. Los cultivadores miembros de un Tercer Grupo pagarán cuotas reducidas anuales por sus permisos y compartirán los costos de tomar muestras y hacer reportes.

Los cultivadores se pueden inscribir como individuos, pero no tendrán ayuda de un Tercer Grupo para cumplir con los requisitos de la Orden y serán responsables de tomar las muestras y hacer reportes para enviarlos a la San Diego Water Board.

## ¿Cómo Me Hago Miembro de un Tercer Grupo?

La San Diego Water Board energicamente alienta a los cultivadores a que contacten a un Tercer Grupo para ayuda con inscripción, subir documentos, y para cumplir con todos los requisitos.

Hay cuatro Grupos Terceros que sirven a la Región de San Diego:

- De Luz Ag Group (solo sirven el área De Luz)  
(951) 366-0664
- Frog Environmental Group  
(310) 241 -0866
- San Diego Region Irrigated Lands Group  
(760) 745-3023
- Upper Santa Margarita Irrigated Lands Group (909) 208-7847

## ¿Hay Cuota para la Solicitud?

Sí. Hay una cuota de solicitud de \$50 para inscribirse. La cuota sube a \$200 si la San Diego Water Board envía a los cultivadores una directiva por escrito de que deben inscribirse. Esto es además de las cuotas de membresía relacionadas con los Grupos Terceros.



## ¿Cómo Me Inscribo?

La información que cada cultivador tiene que proveer en una solicitud incluye el número de parcela(s), información de contacto, descripción de cultivo(s) y descripción de medidas usadas para prevenir o minimizar impactos ambientales. Para completar este proceso, se necesita computadora y acceso al internet.

**Todos los Grupos Terceros están disponibles para ayudar con el proceso de inscripción y la cuota de solicitud.**

## Para Información Adicional

Visite el Programa Regulatorio de Agricultura Comercial en:

[https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/water\\_issues/programs/commercial\\_agriculture](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/water_issues/programs/commercial_agriculture)

O

Llame a la San Diego Water Board al:  
(619) 516-1990

O

Envíe sus preguntas por correo electrónico a:

[rb9\\_questions@waterboards.ca.gov](mailto:rb9_questions@waterboards.ca.gov)



## ¿Por Qué es Necesario el Programa?

Se sabe que la escorrentía de operaciones agrícolas comerciales contiene sedimentos suspendidos, sales, nutrientes, y pesticidas. Estos contaminantes deterioran la calidad del agua.

El Programa protege la calidad de aguas abajo de los impactos adversos y ayuda a las operaciones agrícolas para cumplir con las regulaciones existentes.

## ¿Necesito Inscribirme?

La inscripción en el Programa es **obligatoria** para todas las operaciones agrícolas comerciales en la jurisdicción de la San Diego Water Board. Esto incluye **ranchos, viveros, huertas, y viñedos** que producen cultivos u ornamentales con la intención de obtener ganancias.

Los cultivadores deben inscribirse si uno de los siguientes les aplica:

- El cultivador usa el Anexo F del Formulario 1040 del IRS para declarar sus impuestos federales
- El cultivador recibe la tasa o variación de uso de agua agrícola;
- El cultivador tiene un número de identificación o permiso de uso de pesticidas.

**El no inscribirse es una violación de la Sección 13260 del Código de Agua de CA y podría resultar en una multa de hasta \$1,000 diarios.**

## San Diego Regional Water Quality Control Board



San Pasqual Valley



## Nuestra Misión

*Preservar, mejorar, y restaurar la calidad de los recursos de agua de California, y de agua potable para la protección del medio ambiente, la salud pública, y todos los usos benéficos, y asegurar el uso eficaz y asignación apropiada de los recursos de agua, para el beneficio de generaciones presentes y futuras.*

## Protegiendo la Calidad del Agua

### Lo que debe saber sobre el Programa Regulatorio de Agricultura Comercial



**Los Cultivadores Comerciales deben Conseguir Cobertura Comercial o Arriesgar Una Multa Diaria de \$1,000 (lo máximo)**

[www.waterboards.ca.gov/sandiego](http://www.waterboards.ca.gov/sandiego)

